



INFORMACION

P

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 390 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

26 DIC 2017

VISTO: El Informe N° 845-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Doc. 567331 y N° Exp. 424220, el Informe N° 625-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Informe Técnico N° 08-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE/mqh, sobre cese por límite de edad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del Artículo 186° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que una de las causales justificadas de cese definitivo de un servidor se produce por límite de setenta años de edad;

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 183° del Decreto Supremo 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, el término de la Carrera Administrativa por la causal de cese definitivo, se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 08-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE/mqh, manifiesta que mediante Resolución Presidencial N° 501-87-CORFA/CER, de fecha 31 de diciembre de 1987, se nombró como Empleado de Carrera a partir del 31 de diciembre de 1987 a don Tisalónico Peña Romaní, para que desempeñe funciones en la Gerencia Microregional del Valle Río Apurímac en el cargo de Ingeniero III, Nivel SP-D de la Corporación de Fomento y Desarrollo Económico Social de Ayacucho. Asimismo, mediante Resolución Presidencial N° 018-91-ICTI-DD-HVCA, de fecha 22 de abril de 1991, es reasignado a partir del 01 de abril de 1991, de la Micro Región de Huanta a la Dirección Departamental de Industria, Comercio Interior e Integración – Huancavelica, a la Plaza N° 01551, con el cargo de Especialista en Evaluación Industrial II, Nivel SP-B. Actualmente, en el transcurso de su progresión en la Carrera Administrativa, de conformidad con el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 049-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 23 de enero del 2017, se la asigna la plaza N° 268 del cargo de Ingeniero IV, Categoría Remunerativa SPT-A del Área de Industria de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, asimismo se señala que, conforme al Certificado de fecha 22 de febrero de 1988 expedido por los Registros del Estado Civil del Consejo Distrital de Moya, provincia y departamento de Huancavelica, así como con el Documento Nacional de Identidad N° 19992660, que se encuentran en su Legajo Personal, se acredita que don Tisalónico Peña Romaní nació el 06 de noviembre de 1947, por lo que a la fecha cuenta con setenta (70) años de edad;

Que, estando a lo expuesto, se verifica que se encuentra configurada la causal para el cese definitivo del servidor Tisalónico Peña Romaní por límite de setenta años de edad; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 390 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

26 DIC 2017

Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CESAR de la Carrera Administrativa por la causal de **LÍMITE DE SETENTA AÑOS DE EDAD**, a partir de expedida la presente Resolución, al servidor **TISALÓNICO PEÑA ROMANÍ** nombrado en el cargo de Ingeniero IV, categoría remunerativa SP-A del Área de Industria de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR VACANTE, a partir de expedida la presente Resolución, la Plaza N° 268 del cargo Ingeniero IV, categoría remunerativa SP-A del Área de Industria de la Dirección Regional de Producción, en los Documentos de Gestión vigentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para que se efectúe la liquidación de los beneficios sociales que por Ley le corresponde al servidor Tisalónico Peña Romaní, debiendo tomar en consideración las normas vigentes y aplicables a la materia.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que el servidor Tisalónico Peña Romaní, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 003-2017/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Nommas y Procedimientos para la Entrega - Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 382-2017/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección Regional de Producción e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL